



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2226

BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-701-10-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud del LABORATORIO RICHET S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 51 y 52 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.
Por ello;

DISPOSICIÓN N.º 2226

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase al LABORATORIO RICHEL S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y POLVOS PARA SUSPENSION EXTEMPORANEA CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, DEPOSITO DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS BETALACTAMICOS Y CENTRAL DE PESADAS. BLISTEADO DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS CON PRINCIPIOS ACTIVOS NO BETALACTAMICOS, DEPOSITO DE PRODUCTO A GRANEL Y EXCIPIENTES con planta sita en Terrero 1259, Luis Viale 1848, para funcionar en forma conjunta con las Instalaciones de Terrero 1251/53 y la planta de Tres Arroyos 1829, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: INYECTABLES LIQUIDOS, POLVOS Y LIOFILIZADOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS NI HORMONALES. INYECTABLES EN POLVO Y EN SUSPENSION CON



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2226

PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS con planta sita en Terrero 1259/
Luis Viale 1848 y la planta de Tres Arroyos 1829, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.

DEPOSITO DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS NO
BETALACTAMICOS Y DE EXCIPIENTES Y CENTRAL DE PESADAS,
DEPOSITO DE MATERIALES, ACONDICIONAMIENTO Y DE PRODUCTO
TERMINADO, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO, IMPORTADOR Y
EXPOTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en
Terrero 1251/53 y Terrero 1259 / Luis Viale 1848, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por
el Farmacéutico HORACIO R. LANCELOTTI, Matrícula Nacional N°
10.264.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la
habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por
Disposición N° 6909/08 fechado el 5 de diciembre de 2008, el cual deberá
ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2226

autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 36 a 50.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-701-10-4

DISPOSICIÓN N° **2226**

Jr

Amalio
DR. OTTO A. DRSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.